

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS MENORES DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO/A QUE NO REQUIEREN PROYECTO TÉCNICO EN EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL/LOCALES Y/O EN OTROS INMUEBLES NO DESTINADOS A VIVIENDA/SOLARES.

(Actuaciones incluidas en el art. 169 bis.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía no sometidas a procedimiento de prevención ambiental)

EXPEDIENTE N°

DATOS DE SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal
Dirección de notificación postal	
Correo electrónico	

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Emplazamiento

Urbanización/solar/inmueble/parcela

Referencia Catastral

Presupuesto de Ejecución Material

Fecha de inicio

Plazo de ejecución

OBRAS A EJECUTAR:

- Vivienda
- Zonas comunes
- Local/nave
- Solar/parcela
- Andamios
- Garajes
- Otros

Obras de nueva planta:

- Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos.
- Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de estructura portante de sencillez constructiva o técnica siempre que la agrupación de estructuras portantes sea inferior a 1.500 metros cuadrados.

Actuaciones exteriores a la edificación:

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- Construcción de cerramiento de parcela.
- Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.
- Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.
- Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido, salvo regulación específica en la ordenanza municipal.
- Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.
- Construcción y modificación de pistas deportivas de paddel, tenis, etc en espacios libres de parcela.

Construcción y modificación de piscinas de uso privado según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de piscinas en Andalucía, salvo que por complejidad requieran la redacción de proyecto.

Estructura:

Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio, salvo que por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.

Obras de refuerzo puntual de cimentación, salvo que por complejidad requieran la redacción de proyecto.

Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad y que por la complejidad requieran la redacción de proyecto.

Cubiertas, cerramientos y fachadas:

Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición así como reparación puntual que genere residuos peligrosos, salvo que por la complejidad requieran la redacción de proyecto.

Reparación de cubiertas inclinadas.

Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural, salvo que por la complejidad requieran la redacción de proyecto.

Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.

Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.

Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural, salvo que por la complejidad requieran la redacción de proyecto.

Modificación de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.

Picado, enfoscado y pintura en locales/otros inmuebles no destinados a vivienda existentes.

Colocación o sustitución de aplacados a nivel de planta baja o zócalos en locales/otros inmuebles no destinados a vivienda.

Modificación de fachada y/o apertura de huecos siempre que no se altere su composición en locales/otros inmuebles no destinados a vivienda.

Tabiquería interior, revestimientos interiores:

Obras de división o modificación de dicha división sobre locales/otros inmuebles no destinados a vivienda.

Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución.

Reparación o adaptación de aseos en locales/otros inmuebles no destinados a vivienda.

Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.

Carpintería, cerrajería, solerías:

Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el nº o la disposición de las piezas habitables.

Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.

- Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas que requieran medios para trabajos en altura.
- Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.
- Sustitución o colocación de solerías, alicatados, guarnecidos y falsos techos, pinturas u otros revestimientos en locales/otros inmuebles no destinados a vivienda.
- Sustitución y/o reparación de carpintería y cerrajería existente en el interior puertas, ventanas, persianas, etc., no permitiéndose la apertura, el cierre, la ampliación o disminución de huecos ni modificación de su ubicación en locales/otros inmuebles no destinados a vivienda.

Instalaciones:

- Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Reforma instalaciones de telecomunicación.
- Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en los establecimientos y zonas de uso industrial, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ICT-BT-04).
- Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.
- Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual a 5 Kw y menor que 70 Kw, cuando su ejecución sea de escasa entidad.
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).

Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas:

- Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.
- Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.
- Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones salvo que por la complejidad de la estructura se requiera proyecto.

Medios auxiliares:

- Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas) instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.
- Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.
- Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8'00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
- Andamios instalados en el exterior sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.
- Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- Instalación de grúa-torre.

Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc

Otras actuaciones:

Adecuación de locales/otros inmuebles no destinados a vivienda existentes acabados sin uso a locales/otros inmuebles no destinados a vivienda con asignación de uso, salvo que por la complejidad requieran la redacción de proyecto técnico de conformidad con lo dispuesto en el LOE.

Adecuación de locales/otros inmuebles no destinados a vivienda existentes sin uso a locales/otros inmuebles no destinados a vivienda con asignación de uso, salvo que por la complejidad requieran la redacción de proyecto técnico de conformidad con lo dispuesto en la LOE.

Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.

Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.

Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección, etc.)

Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras) para todos los usos.

Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.

Modificación de la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.

Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión de residuos con arreglo a la normativa vigente.

Cualquier otra análoga no relacionada en esta tipología.

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Indíquese con una x lo que proceda)

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante.

Fotocopia del CIF de la Sociedad promotora

Fotocopia de Escritura de constitución de sociedad

Fotocopia del documento acreditativo de la representación de la misma

Fotocopia del CIF de la Comunidad de Propietarios

Autorización de representación de la Comunidad de Propietarios

Acreditación de la representación. (En el caso de que se actúe a través de representante se deberá acreditar dicha representación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna (ante notario o en documento privado con firma notarial) o mediante

apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal del interesado ante el órgano administrativo competente o electrónica según modelo normalizado).

Justificante del ingreso de tasa por prestación de servicios urbanísticos e I.C.I.O., en su caso, de conformidad con la ordenanza fiscal vigente en el momento de su devengo. Para obtener la carta de pago (autoliquidación) podrá personarse en la Oficina de Atención al Ciudadano o Área de Gestión Tributaria. También se podrá solicitar el documento de pago a través del correo electrónico, indicando los datos necesarios para su realización (titular de la solicitud, localización y descripción de la actuación a realizar) o adjuntando copia de la solicitud de licencia.

El pago se podrá efectuar en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en el documento de pago.

Acreditación suficiente del carácter de promotor en los términos dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Presupuesto de ejecución material de la obra.

Identificación de la referencia catastral de la/s finca/s objeto de licencia (copia del último recibo del I.B.I. o similar). Además, cuando la solicitud afecta al Suelo No Urbanizable o a bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas y cuando se solicita usos y obras de carácter provisional debe acreditar la titularidad, superficie y datos registrales de los inmuebles afectados mediante Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, copia simple o fotocopia y original para compulsar de la última escritura de propiedad de la/s finca/s sobre la que se solicita licencia, o bien contrato privado de compraventa o documento mortis causa.

Compromiso de no afección a elementos estructurales o que supongan alteración de la configuración arquitectónica del edificio, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o número de viviendas.

Cuando se pretenda una actuación sobre elementos comunes de un edificio, deberá aportarse documentación acreditativa de su aprobación por la comunidad de propietarios o cualquier otro documento que acredite el derecho de actuación sobre los mismos.

Para actividades del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA): RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PREVIA.

Copia de las restantes autorizaciones o acreditación de haberlas solicitado, autorizaciones medioambientales distintas de la Calificación Ambiental, autorización de la Delegación Territorial competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico u otras preceptivas conforme a normativa sectorial, incluidas aquellas cuya tramitación corresponde al Ayuntamiento tales como actuaciones incluidas en el catálogo de edificios y espacios protegidos, etc.) y, en su caso, concesiones administrativas o autorización y/o título para intervenir en la propiedad de carácter público. Cuando el acto suponga ocupación o utilización del dominio público, autorización o concesión de la Administración titular de éste. No podrán otorgarse licencias condicionadas a la futura obtención de las mismas.

Copia de autorización o licencia previa de ocupación o utilización del dominio público municipal.

Justificante del depósito de fianzas, en su caso, para: Garantía de la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición; Garantía de limpieza y reparación de pavimentos, y de instalaciones de redes municipales, y pago de exacciones y tributos (Debe acompañarse de fotografías donde se aprecie el estado del pavimento antes del inicio de la actuación); y Garantía por entubado del cableado de instalaciones que discurran por la fachada del inmueble, así como las demás obligaciones de limpieza y

reparación de los desperfectos que con ocasión de las obras puedan producirse, y, en general, para el cumplimiento íntegro de los deberes de urbanización señalados en la LOUA y en las Ordenanzas municipales de aplicación, sean exigidos por los Servicios Técnicos Municipales en cumplimiento de la normativa aplicable.

Documento emitido por el Gestor de Residuos autorizado, acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la cual van a ser destinados los residuos.

Cualquier otra documentación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana vigente o en normativa sectorial de aplicación.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Memoria Técnica suscrita por facultativo/a competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, según normativa, o supervisado cuando proceda por la correspondiente oficina de supervisión de proyecto, en los casos en que se valore por los Servicios Técnicos Municipales, con inclusión mínima de la siguiente documentación:

- . Memoria técnica descriptiva de los trabajos a realizar.
- . Justificación de cumplimiento de las ordenanzas vigentes que le sean de aplicación
- . Presupuesto de ejecución material de las mismas
- . Pliego de condiciones
- . Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, si procede.
- . Estudio de Gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.
- . Documentación gráfica mínima a presentar:
 - Planos de plantas, secciones y alzados, afectadas por las obras solicitadas (estado actual y reformado) de las obras.
 - Plano de situación del inmueble
 - Fotografías del conjunto del inmueble.
 - Fotografías de las zonas de actuación.
- Documentación específica requerida en la CALIFICACIÓN AMBIENTAL PREVIA.

Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones

Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el Colegio Profesional, en el que coste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

Documentación acreditativa de la notificación a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico o al Ayuntamiento, de la aparición de cualquier hallazgo arqueológico o paleontológico que pudiera ocurrir durante el desarrollo de los trabajos, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía,

Para las grúas-torre:

- Proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional conforme al anexo II del MIE-AEM-2.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de la obra que ampare la instalación propuesta y último recibo que acredite su vigencia.
- Si se prevé la reubicación de la grúa dentro de la misma obra, en el plano de planta se especificarán las distintas ubicaciones y el orden previsto de colocación.
- Reubicación de grúas-torre dentro de la misma obra si no venía prevista en el proyecto original: copia de la licencia de obras concedida para la grúa y plano de planta con la nueva ubicación.
- Grúas autodesplegables tipo monobloc comprendida entre 15 kN.m y 170 kN.m: Plano de planta donde se prevea realizar la instalación y barrido de la grúa, plano de

alzado expresando la grúa y los obstáculos a salvar o, en su defecto, justificación de la no afección a colindantes; presupuesto de la instalación.

- Si la grúa no se encuentra incluida en el caso anterior, la misma documentación que para las grúas torre.

Andamios en vía pública de más de diez metros de altura o de 80 m² de superficie y en esquina y vuelos mayores de ocho metros.

. Plan de montaje, utilización y desmontaje del conjunto, correspondiente al modelo de andamio que se vaya a utilizar, con el contenido mínimo siguiente:

- Memoria
- Descripción de la andamiada
- Si el edificio se encuentra en uso, previsión de accesos protegidos a portales y locales
- Procedimiento operativo para su montaje y posterior desmontaje
- Configuraciones tipo del andamio a utilizar
- Itinerario peatonal protegido
- Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Planos de situación, planta, alzado y sección acotados donde se exprese, si le es de aplicación: anchura de los acerados, anchura de la calzada, diferenciando las áreas destinadas a estacionamiento de las de circulación de vehículos, sentido de la circulación; disposición de zonas ajardinadas, parterres, elementos ornamentales, etc; elementos de instalaciones, señalización o mobiliario urbano afectados.
- Instrucción técnica de montaje y desmontaje de los modelos de andamios a utilizar
- Presupuesto
- Plano durante el que permanecerá la instalación
- Póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare las instalaciones realizadas y copia del recibo que acredite su vigente.

Andamios de entre seis y diez metros de altura o con elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos inferiores a ocho metros, siempre que la superficie total no sea superior a 80 m².

- Acreditación del marcado "CE" del modelo a utilizar
- Instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador sobre el montaje, la utilización y el desmontaje de los equipos.
- Memoria descriptiva: Motivo por el que se instalará el andamio, plano, descripción del andamio.
- Planos de situación, planta alzado y sección acotados donde se exprese si es de aplicación: anchura de los acerados, anchura de la calzada, diferenciando las áreas destinadas a estacionamiento de las de circulación de vehículos, sentido de la circulación; disposición de zonas ajardinadas, parterres, elementos ornamentales, etc.; elementos de instalaciones, señalización o mobiliario urbano afectados; si el edificio se encuentra e uso, previsión de accesos protegidos a portales y locales; itinerario peatonal protegido; copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare las instalaciones realizadas y copia del recibo que acredite su vigencia

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que se acompañe de los mismos.

DECLARACIÓN

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostento derecho suficiente para la ejecución del acto solicitado en el citado emplazamiento.

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración así como todos los documentos que se adjuntan.
- Que soy responsable de cualquier desperfecto que sufran los servicios a los que pudiera afectar la obra.
- Que no se trata de edificio incluido en el Catálogo de Edificios o Espacios Protegidos o su entorno.
- Que renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras que declaro en el presente documento, cuando las mismas se realicen en un inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado al fuera de ordenación o en Suelo Urbano No Consolidado.
- Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas para tramitarse por declaración responsable; que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita.
- Me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción.
- Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.
- Que la finca no está afectada por expediente disciplinario o de conservación que inhabilite la actuación.
- Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir.
- Que la gestión de los residuos de la obra se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales y normativa de aplicación. En el caso de que se genere algún tipo de residuo peligroso (amianto, ...) o de otro tipo que requiera de una gestión específica, me comprometo a tramitar los permisos correspondientes y adoptar las medidas establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.
- Que conozco que los efectos de la presente declaración responsable se entienden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- Que permitiré al personal del Ayuntamiento el acceso a la edificación para la realización de la/s visita/s de inspección necesarias para comprobar la veracidad de lo declarado, asimismo, y en su caso, advertiré de tal obligación a los ocupantes y/o adquirentes de los inmuebles objeto de mi declaración, de lo cual se tendrá que dejar constancia tanto en los contratos de arrendamiento como en la escritura de compraventa o similar documento que se realicen; siendo conocedor de que no permitir el acceso constituye una infracción urbanística tipificada como grave en el artículo 207 apartado 3 c) de la LOUA.
- Que, de conformidad con el artículo 69 de la LPAC, y el artículo 169 bis punto 2 y 4 de la LOUA, conozco que, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir y de la imposición de las correspondientes sanciones, el Ayuntamiento está legitimado para dictar Resolución determinando la

imposibilidad de continuar con el ejercicio de derecho y disponiendo la paralización inmediata de la obra, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, incorpore o se exija en la declaración responsable.
- b. La no presentación, ante el Ayuntamiento, de la declaración responsable, a través del formulario oficial, acompañada de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c. La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
- e. No acompañar a mi declaración responsable todas aquellas autorizaciones e informes administrativos previos necesarios.

EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Para que la declaración responsable sea válida tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

1. Debe utilizar el formulario oficial acompañado de toda la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
2. Debe acompañar y/o haber obtenido, en su caso, todas aquellas autorizaciones e informes administrativos previos necesarios para la ocupación y/o utilización de la edificación.
3. Debe cumplir los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
4. **Las obras se entienden autorizadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciarlas y de tres años para su terminación, salvo que por los Servicios Técnicos Municipales o el Declarante se establezca otro plazo y sin perjuicio de la habilitación de prórroga en los términos previstos en el 169 bis.5 de la LOUA y normativa de desarrollo.**

Autoriza expresamente al personal municipal para entrar en todas las dependencias objeto de la declaración responsable a fin de realizar las oportunas inspecciones.

No podrá ocuparse la vía pública hasta que se haya obtenido la preceptiva autorización municipal, previa solicitud según modelo normalizado.

Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o actuación comunicada facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia (artículo 169 bis LOUA).

De conformidad con lo previsto en la legislación básica de Procedimiento Administrativo Común, por resolución de la Administración Pública competente se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- **a)** La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- **b)** La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- **c)** La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- **d)** El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese del acto o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

La declaración responsable presentada al amparo del artículo 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, **sellada por el Ayuntamiento, surte los mismos efectos que la norma atribuye a la licencia municipal y habilita para el inicio de la ejecución de las obras descritas** en la misma, aun cuando no prejuzga en modo alguno su acomodo a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, control e inspección posterior por parte de los servicios municipales.

Analizada la documentación aportada con la declaración responsable y en función de su adecuación al ordenamiento urbanístico y normativa sectorial y a las prescripciones del presente procedimiento, la tramitación proseguirá y/o concluirá de alguna de las siguientes formas:

- a) Cuando del examen de la documentación resulte ésta incompleta, el declarante será requerido para la subsanación correspondiente, otorgándole al respecto un plazo de 10 días hábiles, indicándole que en el caso de que hubiera iniciado las obras, deberá proceder a la paralización de las mismas.
- b) Presentada la Declaración Responsable de forma correcta y, habiendo sido informada favorablemente por el Servicio Técnico, se procederá a dar conformidad a la misma, comunicándose al interesado sin necesidad de más trámites, sin perjuicio de las liquidaciones que procedan.
- c) En el supuesto de que las obras que se pretenden realizar no sean conformes o no se ajusten a lo establecido en la normativa vigente (PGOU, ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación), o en caso de no haber presentado la subsanación requerida en el plazo otorgado, se emitirá la oportuna resolución que declarará la no conformidad de la Declaración Responsable presentada.

Asimismo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, a los efectos de dictar la resolución administrativa correspondiente de restitución de la situación física al momento anterior a la presentación de la declaración responsable.

Todo ello sin perjuicio, además, de iniciar la tramitación de un procedimiento sancionador

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos.

Responsable: Ayuntamiento de Linares

Finalidad: tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://linares.sedelectronica.es/privacy>

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Linares

Finalidad: Principal Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Linares

Legitimación: Consentimiento

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección

<http://linares.sedelectronica.es/privacy#note6>

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.E REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS INTERÉS PÚBLICO)

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Responsable

Identidad: Ayuntamiento de Linares [P2305500G]

Dirección Postal: C/ Hernán Cortés, 24. Linares. 23700 Jaén

Teléfono: 953648810

Correo electrónico: ayuntamiento@aytolinares.es

Delegado de Protección de Datos

Datos de contacto:

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://linares.sedelectronica.es/dossier>)

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

Correo postal: Registro General. C/ Hernán Cortés, 24. Linares. 23700 Jaén

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

¿Existencia de decisiones automatizadas?

Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona.

Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.

Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes.

¿Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

Asimismo, tiene derecho de rectificación de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc.)

Los interesados tienen derecho a la limitación del tratamiento, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

Los interesados podrán ejercer el derecho de supresión (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

El afectado puede ejercer el derecho a obtener información al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.

El interesado tendrá derecho a la portabilidad a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://linares.sedelectronica.es/dossier>)

Solicitud de Rectificación, Oposición o Cancelación de los Derechos de Carácter Personal

Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos

¿Cuándo puedo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control?

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

¿Políticas de cookies?

Podrá acceder a la política de cookies en la sede electrónica de la Entidad: <http://linares.sedelectronica.es/cookies>

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.A REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS CONSENTIMIENTO)

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Responsable

Identidad: Ayuntamiento de Linares [P2305500G]

Dirección Postal: C/ Hernán Cortés, 24. Linares. 23700 Jaén

Teléfono: 953648810

Correo electrónico: ayuntamiento@aytolinares.es

Delegado de Protección de Datos

Datos de contacto:

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://linares.sedelectronica.es/dossier>)

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

Correo postal: Registro General. C/ Hernán Cortés, 24. Linares. 23700 Jaén

¿Existencia de decisiones automatizadas?

Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona.

Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento, que fue informado, libre, específico y otorgado mediante una manifestación que mostro su voluntad de consentir, es decir, de manera inequívoca.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.

Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes.

¿Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

Asimismo, tiene derecho de rectificación de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc.)

Los interesados tienen derecho a la limitación del tratamiento, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

Los interesados podrán ejercer el derecho de supresión (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

El afectado puede ejercer el derecho a obtener información al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.

El interesado tendrá derecho a la portabilidad a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://linares.sedelectronica.es/dossier>)

Solicitud de Rectificación, Oposición o Cancelación de los Derechos de Carácter Personal
Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos

¿Cuándo puedo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control?

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

¿Políticas de cookies?

Podrá acceder a la política de cookies en la sede electrónica de la Entidad:
<http://linares.sedelectronica.es/cookies>

ANEXO

CONDICIONES GENERALES

Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas en la presente declaración responsable.

Cualquier otra obra que no figure en dicha relación deberá presentarse en el modelo normalizado correspondiente.

Las obras se entienden autorizadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciarlas y de tres años para su terminación, salvo que por los Servicios Técnicos Municipales

se establezcan otros plazos y sin perjuicio de la habilitación de prórroga en los términos previstos en el art. 169 bis.5 de la LOUA y normativa de desarrollo.

Queda advertido de la obligación de dar cuenta a éste Ayuntamiento de la terminación de las obras, especificando el coste total de las mismas, para liquidar de un modo definitivo las tasas municipales correspondientes.

La presente se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de las actuaciones realizadas.

Las dimensiones y características de la obra no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier exlimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la comunicación previa diligenciada o cartel, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

Las obras deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora, exigidos conforme a la normativa sectorial. No podrán iniciarse las obras sin la previa autorización de ocupación de vía públicas, caso de necesitarse, para la colocación de contenedores, andamios, o cualquier otro elemento análogo.

En ningún caso se entenderán adquiridas facultades que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico, o cuando por causa de falseamiento u omisión de datos en la comunicación no fuera posible la notificación de la no conformidad.

No surtirán efectos las actuaciones comunicadas con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

No se menoscabarán las condiciones preexistentes de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización y accesibilidad, higiene, salud y protección del medio ambiente, protección contra el ruido y ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación. Se dará cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

La colocación de aparatos de aire acondicionado o cualquier otra maquinaria o instalaciones deberá cumplir la normativa recogida en la Ordenanza Municipal de la tramitación de Licencias Urbanísticas, normativa de contaminación acústica, y demás normas sectoriales de aplicación.

La realización de obras o colocación de aparatos e instalaciones en elementos comunes (tejado, fachada, patios interiores, escaleras, bajantes, etc.) deberá contar con la autorización preceptiva de la comunidad de propietarios, conforme a las normas de propiedad horizontal.

La realización de obras contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas

Las obras menores sujetas a declaración responsable no podrán afectar a los elementos estructurales.

No se podrá ejecutar obra menor mediante este procedimiento en edificios incluidos en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos, o construcciones sin licencia, parcelaciones ilegales, suelo no urbanizable y, en general, suelos no aptos para la edificación.

No se consideran obras menores y, en consecuencia, no le es de aplicación este procedimiento, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las siguientes obras:

Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en su sola planta.

Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental, histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.